



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE: 11001-2-23-0593

RESOLUCIÓN No. 11 001 - 2 - 23 - 3859 De 22 SEP 2023
EL CURADOR URBANO No 2 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 389 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante referencia No. 11001-2-23-0593 del 31 de marzo del 2023, se radicó ante este Despacho, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-93787, CHIP AAA0129AKWF, ubicado en la CL 127 D BIS A 91 05 de la Localidad de Suba en Bogotá D.C., presentado por el señor ALEJANDRO PEREZ CORRALES identificado con C.C. No. 79.486.153, en calidad de apoderado especial de la señora MERCEDES ARISTIZABAL ROJAS identificada con C.C. No. 52.263.699 y del señor JUAN DAVID ARIZTIZABAL TULCAN identificado con C.C. No. 1.019.139.344 propietarios del predio.

Que mediante comunicación radicada No. 1-2023-015250 ante este Despacho, el día 19 de septiembre de 2023, el señor ALEJANDRO PEREZ CORRALES, radicó solicitud de desistimiento voluntario del expediente No. 11001-2-23-0593.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Arq. GERMAN MORENO GALINDO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar el desistimiento y ordenar el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-93787, CHIP AAA0129AKWF, ubicado en la CL 127 D BIS A 91 05 de la Localidad de Suba en Bogotá D.C., presentado por el señor ALEJANDRO PEREZ CORRALES identificado con C.C. No. 79.486.153, en calidad de apoderado especial de la señora MERCEDES ARISTIZABAL ROJAS identificada con C.C. No. 52.263.699 y del señor JUAN DAVID ARIZTIZABAL TULCAN identificado con C.C. No. 1.019.139.344 propietarios del predio.

ARTICULO 2º: Conceder a los interesados un término de 30 días calendario para retirar la documentación que reposa en el expediente.

ARTÍCULO 3º: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

22 SEP. 2023


ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C.

Proyectó: LDSL



